

FERGAMINO, Mayo 14 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 1997, al considerar el - Expediente: D-74/97 D.E. eleva Expte. D-1026/97 **VECINOS CALLE AZCUENAGA, MAGALLANES, ETC.** gestionan consorcio para ejecutar pavimentación de arterias que incluyen el conjunto habitacional que proyecta la Cámara de Comercio e Industria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1o- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- BALBOA ENTRE AZCUENAGA Y ALFONSINA STORNI
- MAGALLANES ENTRE AZCUENAGA Y ALFONSINA STORNI
- SOLIS ENTRE MORENO Y AV. PTE. PERON
- GARAY ENTRE MORENO Y AZCUENAGA
- MORENO ENTRE GARAY Y SOLIS
- AZCUENAGA ENTRE GARAY Y BALBOA
- ALFONSINA STORNI ENTRE SOLIS Y MAGALLANES

el cual quedara integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : PROTASI EDGARDO
Secretario : CANIGLIA LUIS
Tesorero : MURATORE ROQUE
Vocales : RIGHETTI GUSTAVO
COMISSO ABEL

ARTICULO 2o- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3o- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4o- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4376/97.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE